

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Expediente número 75/2010.

Visto el texto de tablas salariales de la empresa Cooperativa Farmacéutica Andaluza, Cofarán (centro de trabajo de Vélez-Málaga), recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 19 de abril de 2010 código de convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del Convenio Colectivo en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 17 de abril de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE COOPERATIVA FARMACÉUTICA ANDALUZA

Asistentes.



Por la empresa:

Don Jesús Casas Ripoll.

Doña M. ^a Carmen Muñoz Vega.

Por los trabajadores:

Don Andrés Guerrero Gómez.

Doña Dolores Rojas Gómez.

Doña María Muñoz Romero.

Doña M.^a Carmen Sánchez Padilla.

Don Francisco Rosado Carnero.

Don Juan José Rodríguez Muñoz.

En la ciudad de Málaga, y concretamente en calle Prokofiev, sin número, polígono Trévez, siendo las 11:00 horas del día 8 de abril de 2010, se reúnen en la sede de Cofarán los señores relacionados al margen en su condición de miembros de la mesa negociadora del convenio colectivo de ámbito de empresa de Cooperativa Farmacéutica Andaluza.

Acuerdan.

1.º Prorrogar el Convenio Colectivo vigente al 31 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009 con las siguientes modificaciones:

- Incremento del 1,5% en todos los conceptos salariales (artículos 8, 9, 10, 13 y 26).
- Bolsas de vacaciones incremento de 20 euros (artículo 14).

Quedando modificados los anexos I y II del referido convenio conforme a los anexos I y II de la presente acta.

2.º De conformidad con el acta de firma del convenio colectivo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, se constituye una comisión de elaboración para la redacción de un nuevo texto de convenio colectivo conforme a una nueva estructura, y estará compuesta por dos representantes del comité de empresa y dos por parte de la empresa de la que una actuará asimismo como secretaria de acta.

El nuevo texto del convenio colectivo entrará en vigor a partir de su firma.





En tanto y en cuanto se negocia el nuevo texto se incrementarán las tablas del anexo I y II del presente acuerdo, es decir, las vigentes durante el año 2009 en el IPC, al 31 de diciembre de 2009, incrementado en un 0,8% durante el año 2010, con revisión en igual porcentaje que exceda y que pueda producirse si el IPC final al 31 de diciembre de 2010 superase el IPC final del 31 de diciembre de 2009, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2010.

3.º Se acuerda remitir el presente acuerdo a la autoridad laboral al objeto de su depósito y publicación.

Se faculta a don Jesús Casas Ripoll y a don Andrés Guerrero Gómez, ambos con domicilio a efectos de notificación en Málaga, calle Prokofiev, sin número, polígono Trévez, en su condición de apoderado de la comisión negociadora del convenio colectivo de empresa de Cooperativa Farmacéutica Andaluza, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para tal fin.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.



ANEXO I

Tabla salarial año 2009

CATEGORÍA	SALARIO		TOTAL	ANUAL
	BASE	INCENTIVOS		
DPTE. MAYOR E.S.	1.135,01	252,11	1.387,12	22.193,92
DPTE. MAYOR	1.089,71	203,78	1.293,49	20.695,84
DEPENDIENTE	1.018,95	167,52	1.186,47	18.983,52
VISITADOR	1.135,01	252,11	1.387,12	22.193,92
PROGRAMADOR	1.115,04	248,38	1.363,42	21.814,72
OPERADOR-GRABADOR	1.065,53	227,96	1.293,49	20.695,84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.017,66	155,46	1.173,12	18.769,92
TELEFONISTA	1.017,66	155,46	1.173,12	18.769,92
CONDUCTOR-REPARTIDOR	1.017,66	155,46	1.173,12	18.769,92
AYUDANTE	922,77	143,38	1.066,15	17.058,40
MOZO ESPECIALIZADO	922,77	143,38	1.066,15	17.058,40
LIMPIADORA	922,77	143,38	1.066,15	17.058,40
VIGILANTE	1.023,71	336,69	1.360,40	21.766,40

ANEXO II

Horas extras año 2009

CUATRIENIOS	0	1	2	3	4	5	6	7
<i>CATEGORÍAS</i>								
DPTE. MAYOR E. S.	16,46	17,23	18,03	18,83	19,60	20,39	21,17	21,97
DPTE. MAYOR	15,70	16,46	17,21	17,97	18,70	19,47	19,97	20,99
DEPENDIENTE	14,62	15,33	16,01	16,75	17,45	18,17	18,87	19,56
GRABADOR	15,43	16,15	16,91	17,62	18,38	19,15	19,87	20,61
AUX. ADMINISTRATIVO	14,57	15,27	15,97	16,69	17,40	18,11	18,83	19,50
TELEFONISTA	14,57	15,27	15,97	16,69	17,40	18,11	18,83	19,50
CONDUCTOR	14,57	15,27	15,97	16,69	17,40	18,11	18,83	19,50
AYUDANTE	13,22	13,84	14,50	15,12	15,78	16,42	17,06	17,69
MOZO ESPECIALIZADO	13,22	13,84	14,50	15,12	15,78	16,42	17,06	17,69
LIMPIADORA	13,22	13,84	14,50	15,12	15,78	16,42	17,06	17,69
VIGILANTE	15,10	15,83	16,52	17,24	17,97	18,67	19,41	20,10

Firmado: Andrés Guerrero Gómez, Jesús P. Casas Ripoll, Dolores Rojas Gómez, M.^a Carmen Muñoz Vega, María Muñoz Romero, Francisco Rosado Carnero, M.^a Carmen Sánchez Padilla, Juan José Rodríguez Muñoz.